

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2024-GM/MDPN

Punta Negra, 14 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 564-2024-OGRH-OGAF/MDPN, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta para la encargatura como Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, Informe N° 439-2024-OGAJ/MDPN de fecha 14 de agosto de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la ley N° 28175, ley marco de empleo público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, estando su contratación excluida de la realización del concurso público según artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2024-GM/MDPN

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2024-GM/MDPN de fecha 03 de enero del 2024 se designa al Abog. ABG. LUIS ALBERTO JIMENEZ CAICHIHUA como SUBGERENTE DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 153-2023-ALC/MDPN**, de fecha **07 de julio de 2023**, se delegó facultades al Gerente Municipal, **la atribución administrativa de designar, y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057- CAS, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente;**

Que, mediante Ordenanza 008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23.06.2023).

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Informe N° 120-2024-GM/MDPN, de fecha 13 de agosto de 2024, remitió la propuesta de la persona a encargar, como Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria, la cual, a través del Informe N° 564-2024/OGRH-OGAF/MDPN, ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que, la persona propuesta cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que a su vez no cuenta con impedimentos para el ejercicio de la función pública, con el siguiente detalle:

UNIDAD ORGÁNICA	PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA U.O
EJECUTOR COACTIVO	ABOG. LUIS ALBERTO JIMENEZ CAICHIHUA

Asimismo, cumple con los requisitos para la encargatura temporal como Ejecutor Coactivo, establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de la facultad delegada a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 153-2023-ALC/MDPN;

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2024-GM/MDPN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 14 de agosto del 2024, al **ABOG. LUIS ALBERTO JIMENEZ CAICHIHUA** en el cargo temporal como **EJECUTOR COACTIVO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, en adición a sus funciones, conforme a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y demás normas del ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de la **OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra la distribución y/o notificación de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUSI APOLINARIO
GERENCIA MUNICIPAL